

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

**CLAUSULA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO MARCO No.
202500142_1**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105618 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 17 de septiembre de 2026
CONTRATO No:	202500142_1
CONTRATISTA:	NSIT S.A.S
NIT:	900449084-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:	Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar plazo hasta el 17 de septiembre de 2026
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.1:	17 de septiembre de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos

La presente constituye la cláusula No. 1 a la Orden de Servicio No.1 al contrato marco No. **202500142_1** cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A)** El 29 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA FRENTE A CIBERAMENAZAS por valor inicial de ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L(\$11.097.997.595) impuestos incluidos y un plazo de

ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.

B) El 11 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S**, se suscribió el Contrato Marco No. 202500142_1, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, SOLUCIONES INTEGRALES DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada, y la infraestructura física existente”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato marco de alianza estratégica y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

C) El 2 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación No. 1 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

OTROSÍ 1: Subsanan el error en la publicación en la plataforma SECOP II del documento de especificaciones técnicas del contrato 4600105618 de 2025, a través de la eliminación del documento publicado a la fecha y referenciado con el nombre: “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF” y actualizar en el sistema de información SECOP II, la versión correspondiente al anexo de especificaciones técnicas del contrato de la referencia celebrado.

D) El 15 de diciembre de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió la modificación No. 2 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

AMPLIACIÓN No. 01: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

E) El 15 de diciembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S** se suscribió la Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 de 2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos.

F) El 22 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías contractuales por parte de la Unidad Jurídica de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

G) La Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 de 2025 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$757.288.697	\$757.288.697	15/12/2025	31/12/2025	4600105618 de 2025

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$757.288.697
Total valor del contrato más adiciones	\$757.288.697
Pagos realizados (Acumulado)	\$0
Saldo contrato	\$757.288.697
Porcentaje de ejecución financiera	0%

Relación de pagos realizados:

Orden servicio	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202500142_1-1	GESTION Y PROTECCION INFORMATICA - SERVICIOS RECURRENTES/ GESTION Y PROTECCION INFORMATICA - SERVICIOS A DEMANDA	N/A	N/A	N/A	N/A

H) Las garantías que amparan la orden de servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202500142_1-1 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

- I) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. **20250010741** la Supervisión de la orden de servicio No 1 del Contrato No.202500142_1, presentó la justificación y recomendación para Ampliar plazo.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 17 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202500142_1

TERCERO: El contratista deberá modificar las polizas dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del presente documento de acuerdo con la presente clausula

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 31 días del mes de diciembre de 2025.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Diego Londoño - Supervisor 
Revisó: Cristian Ferney Lopez - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación 